



SOCIEDAD DE NEUROCIROGÍA DE CHILE REGLAMENTO DE INGRESO A LA CORPORACIÓN.

ANTECEDENTES:

1. De acuerdo con los Estatutos creados con Fecha 11 de Mayo de 1966, y las modificaciones introducidas con fecha 26 de Octubre de 2012, hay 4 tipos de Socios, a saber: Activos, Correspondientes, Honorarios y Fundadores.
2. Solo los Socios Activos tienen voz y voto en la Sociedad, pudiendo ser elegidos miembros del directorio en cualquiera de sus cargos.
3. Los socios correspondientes y honorarios son designados y/o aceptados por el directorio, siendo esta una designación honorífica.
4. Los Socios Fundadores son aquellos que firmaron la primera acta, de constitución de la Sociedad.
5. Se establece, según consta en acta de reunión de directorio de fecha 07 de abril de 2017, una nueva categoría de socio: Socio Meritante.
6. De esta forma se reconocen luego cinco categorías de socios.

REQUISITOS DE INGRESO

1. SOCIO ACTIVO:

- Médico (con título reconocido en Chile y autorizado para el ejercicio de la profesión en el país.)
- Especialista en neurocirugía: certificado por algunas de las instituciones certificadoras de especialidades médicas: universidades, del estado o reconocidas por este: CONACEM y otras autorizadas por el Ministerio de Salud, conforme a las regulaciones que éste establece, reconocidos por la Superintendencia de Salud.
- El postulante podrá presentar un “Trabajo de Ingreso” sobre un tema relevante para la especialidad, el cual será enviado como tal a la Sociedad y será presentado en la Primera Reunión Oficial, sea esta Jornada de Invierno o Congreso Nacional.
- El postulante deberá presentar un trabajo de investigación, inédito o publicado, como primer autor, en alguna revista de prestigio, indexada, en una reunión de la Sociedad que el Directorio, previa aprobación de su ingreso, determine.
- El postulante, cuyo trabajo resulte ganador del 1ª o 2ª Premio al mejor Trabajo en el Congreso Anual de la Sociedad, puede considerar dicho trabajo como Trabajo de Ingreso.

- El “trabajo” debe ser efectuado por el postulante como primer autor y, si está publicado, aparecer de esta manera en la publicación.
- El postulante, que por su trayectoria sea elegido para presentar una Conferencia en una Reunión Oficial de la Sociedad, específicamente Jornadas de Invierno o Congreso Nacional, determinado por el Comité Organizador de dicha actividad y aceptado por el Directorio de la Sociedad.
- El profesional puede postular con la presentación de 3 trabajos distintos, expuestos en 3 congresos diferentes, de sociedades federadas a la SNCCCh, desde julio 2019 en adelante.
- La solicitud de ingreso debe ser acompañada con:
 - un Currículo Vitae,
 - certificado de especialista,
 - una carta de presentación del Jefe del Servicio, o de dos Socios Activos en caso de desempeñar sus labores en forma independiente y
 - certificado de antecedentes (según la legislación vigente).

Los trabajos de ingreso serán revisados e informados por escrito por dos socios designados por el Directorio, los que tendrán a lo menos cinco años de permanencia en la Sociedad.

2. SOCIO MERITANTE:

REQUISITOS:

- Ser Neurocirujano (a)
- Solicitar al directorio de la Sociedad su incorporación, quien define su aceptación o rechazo.
- Ser egresado de alguno de los centros formadores nacionales, acreditados.
- Tener examen rendido o cuyos títulos han sido debidamente validados por los organismos correspondientes.
- Menos de 3 años de reconocimiento de la especialidad.
- No requieren presentar trabajo de investigación para su ingreso.
- No están imposibilitados de ingresar como socio activo luego de cumplir con los requisitos.

DERECHOS:

- Ingresar a la base de datos oficial del Registro de miembros de la Sociedad de Neurocirugía de Chile
- Suscripción a la revista oficial de la Corporación.
- Valores preferenciales de actividades académicas patrocinadas por la Sociedad.
- Exentos de pago de cuotas por el periodo que dura su calidad de Socio Meritante.
- Ser invitados como expositores nacionales en las actividades docentes oficiales de la Sociedad: Congresos, Jornadas, Cursos, etc.
- La condición tiene una duración máxima de 3 años.

NO TIENEN DERECHO A:

- Formar parte de la oficialidad de la Corporación: en el directorio o en los diferentes capítulos, u otras instancias existentes.
- Votar en las elecciones periódicas de directorio.

OBLIGACIONES:

- No incurrir en faltas graves que puedan determinar su expulsión.
- Los socios Meritantes podrán mantener su estatus durante los 3 años siguientes a su certificación o titulación oficial, según lo establecido al inicio, perdiendo dicha categoría una vez ingresados como socios activos.

Esta membresía será ofrecida activamente por la Sociedad de Neurocirugía de Chile a todos los que hayan rendido su examen de especialidad

3. DE LOS TRABAJOS DE INGRESO

1. Las Normas que regirán los Trabajos de Ingreso serán las siguientes:

a) TIPO DE TRABAJO

- Investigación Básica o Experimental
- Investigación Clínica
- Epidemiológico o de Salud Pública
- Casos Clínicos
- Revisión Bibliográfica
- Comentario histórico o literario.

b) Los trabajos de investigación y epidemiológicos deben considerar los componentes habituales a éstos, a saber:

- INTRODUCCIÓN

Contener un marco teórico de referencia o los antecedentes empíricos que justifiquen el trabajo. Estar claramente enunciados los propósitos y objetivos del trabajo.

- MATERIAL Y METODO

Emplear la metodología adecuada para los objetivos y describirla con la suficiente claridad. Usar grupo de control adecuado en los casos que sea pertinente.

- RESULTADOS

Expresarlos con claridad y en los casos que se requiera de análisis estadísticos, que éstos sean satisfactorios.

- DISCUSIÓN

El comentario debe ser pertinente a los resultados obtenidos y objetivos propuestos. En la interpretación hacer referencia a otros trabajos sobre el tema.

- REFERENCIAS

Ser pertinentes y/o suficientemente actualizadas y presentadas en forma adecuada (Autor; Título publicación; Volumen; Páginas; Año). En el caso de libros (Autor; Título; Lugar de Publicación; Editorial; Año; Página).

c) Para los trabajos de Revisión Bibliográfica.

El objetivo de un trabajo de revisión es actualizar un tema o modificar, a la luz de los avances recientes, puntos de vista hasta ahora prevalentes; aportar un comentario crítico y original del autor en torno del tema elegido. Este debe ser de interés para la especialidad, y la bibliografía revisada por el autor, suficiente y actual.

d) Para los trabajos de Ensayos histórico-literario.

El trabajo debe ser original en su enfoque. Debe aportar interpretaciones atinentes y de interés para la especialidad. Debe especificarse la bibliografía consultada.

2. Los revisores podrán:

a) Aceptar el trabajo en su versión original.

b) Recomendar su aceptación siempre que se incorporen las modificaciones que ellos señalen. En este caso el o los autores deberán remitir nuevamente el trabajo corregido a los receptores para su aceptación o rechazo definitivo.

c) Rechazar el trabajo, fundamentando esta decisión.

d) Los informes deben ser enviados por escrito, tanto los aprobados como los rechazados, con los fundamentos y comentarios pertinentes, al directorio de la SNCCCh, para su canalización al o los autores.

e) El revisor dispondrá de siete días hábiles para emitir su informe.

f) Comentario del revisor.

El revisor, debe incluir en su informe un comentario, describiendo si considera que el trabajo aporta algo nuevo u original; complementa otros trabajos similares o una línea de investigación; otros comentarios que le sean pertinentes.

g) En caso de haber sido rechazado el trabajo, por los 2 revisores, sin posibilidad de nuevas correcciones y, frente a la apelación del candidato a socio, si el directorio lo considera justificado, se determinará la participación de un tercer revisor, quien actuará en calidad DE "ARBITRO"

El ARBITRO dispondrá de siete días hábiles para emitir su informe, el cual será analizado y discutido por el directorio, antes de emitir la decisión final.

3. El trabajo deberá ser enviado antes de la fecha límite fijada para su entrega, habitualmente 45 días antes de la exposición que debiera hacerse de él, en la actividad o evento que el directorio determine.

4. Todos los trabajos aceptados, deberán ser expuestos en algún evento que el directorio disponga, pudiendo ser el Congreso Anual de la Sociedad, las Jornadas de Invierno u otro, en la modalidad que se determine: presencial o remota.

5. Todos los trabajos aceptados deben ser enviados en el formato y acordes al "Reglamento de publicación", para posteriormente ser publicados en la revista de la Sociedad.